



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

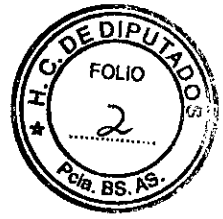
**RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de requerirle se sirva solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la modificación de la Ley Nacional 2449, Ley de Tránsito, a fin de que se incorpore la obligación de que los ciclomotores, motocicletas, triciclos y cuatriciclos motorizados cuenten con sendos espejos retrovisores, a ambos lados del vehículo, para que sean considerados aptos para la circulación.

ROBERTO FILPO  
Diputado  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## FUNDAMENTOS

A nadie escapa que se ha incrementado notablemente el parque de ciclomotores, motocicletas, triciclos y cuatriciclos motorizados.

Hemos notado que muchos de estos vehículos carecen de espejos retrovisores, dado que en la mayoría de los casos son removidos por los dueños de los rodados respondiendo, creemos, a cuestiones de moda.

No tenemos que demostrar la utilidad de los espejos retrovisores, toda vez que, incluso, se encuentra específicamente requerida su exigencia en el Decreto Nacional 779/95, reglamentario de la Ley de Tránsito Nacional 24449, texto al que se encuentra adherida la provincia de Buenos Aires.

Cualquier persona sabe que para una mejor y más segura conducción su utilización es indispensable.

El proyecto que se acompaña tiende a especificar aún más tanto la obligación de contar con un sistema retrovisor efectivo y permanente, como así también la responsabilidad y penalización por el no cumplimiento de lo prescripto.

El espíritu de éste proyecto no es punitivo. Por el contrario, nuestro afán es sustancialmente preventivo.

Pretendemos, además, crear condiciones que permitan modificar conductas que implican riesgos reales para los conductores de vehículos de menor porte, como así también para los terceros que eventualmente podrían verse involucrados en siniestros devenidos de maniobras efectuadas sin las previsiones necesarias.

No pretendemos, en absoluto, modificaciones ni en los vehículos ni en las normativas vigentes, que pudieran alterar su espíritu. Sólo solicitamos al Poder Ejecutivo Nacional otorgar una mayor especificidad en las condiciones que deben cumplimentar los ciclomotores y motocicletas, como así también una clara sanción para la violación de los preceptos incorporados.